

Nº 299211  
RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA, MODIFICA DIRECCIÓN  
DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA, 30 AGO. 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 23883 de fecha 22 de agosto de 2016; Ficha inspectiva de fecha 23 de agosto de 2016; Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fechas 29 de enero de 2016 y 04 de agosto del 2016; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁCE** la transferencia del permiso enrolado Nº 2-751126, ubicados en el domicilio **BUENOS AIRES Nº 420**, giro: **SALA DE VENTA Y SERVICIO DE BORDADO**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **COMERCIAL MATI MASTERS LTDA.**, RUT. **76.643.240-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 29 de enero de 2016 y 04 de agosto del 2016.

2.-**AUTORIZÁSE** la Modificación de dirección del permiso enrolado con el Nº 2-751126, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el domicilio comercial de **BUENOS AIRES Nº 438 (EX 420-430)**

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma  
29/08/2016

1115960